

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION ORDINARIA NO. 202

Sesión Ordinaria No. 202 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes once de marzo del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Rodríguez quien preside, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los suplentes Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez, los síndicos, Miriam Sánchez Alfaro, Mireidi Chacón Herrera, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, el asesor del Concejo Licenciado Félix Horna y la alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo Castro

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura del acta ordinaria No. 201
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 201, en el artículo No. 2, en el acuerdo No. 5112-2014, **agregar que se proceda a exhortar a las fuerzas vivas del cantón para que lleguen al informe del alcalde.** En el mismo artículo No. 2, en el acuerdo No. 5122-2014, agregar **que se traslada el oficio a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento.** En el mismo artículo No. 2, el acuerdo No. 5115-2014 léase como sigue:

El Concejo Municipal por votación acuerda en relación a la nota del señor Manuel Arguedas donde le solicita que se inscriba como organización juvenil del cantón la Juventud del Frente Amplio (JFA) institución que tiene más de un año de constituida, consultar a la Consejo Nacional de la Persona Joven , ya que nos llama la atención que ellos pretendan tener dentro de su partido una organización juvenil y como la regulación es ambigua en el sentido de que deja abierta, no determina cuales tipos de organizaciones juveniles puedan ser las que puedan estar representadas en el Comité Cantonal de la Persona Joven, entonces necesitamos un pronunciamiento de esa entidad al respecto, lo demás se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio OAMSB-133-14 del despacho del señor alcalde donde informa que no me será imposible asistir a la sesión del día de hoy, debido a que tengo reunión con los vecinos del límite entre Santa Bárbara y el Mojón de Desamparados y entre el límite de la Sabaneta y San Pedro, con el fin de aclarar que el suministro de agua potable seguirá siendo provisto por la

Municipalidad de Alajuela, según lo ordenado por la Sala Constitucional. En mi lugar asistirá la vice alcaldesa Cindy Bravo Castro.

La señora presidenta municipal, otra vez el señor alcalde no asiste a la sesión y pretendiendo justificar una y otra vez el no querer venir a sesiones, porque no comprendo que puede darse un caso de fuerza mayor, algo que le impida venir a sesiones. Pero una reunión con un grupo de vecinos, eso pudo haberla programado a cualquier otra hora, cualquier otro día, no veo porque no pudo haberse hecho mañana, porque necesariamente hoy y que así incumpla con lo que está establecido en la ley de que él tiene que estar acá en la sesiones. Es que definitivamente a mi forma de ver sigue buscando una y otra vez pretextos para no venir aquí y precisamente a responderle al Concejo y aclararle las inquietudes y cuestionamientos que se le hagan, esa es una de sus funciones y sigue definitivamente evadiéndola, así es que una vez considero oportuno llamarle la atención al señor alcalde en el sentido de que reuniones, asuntos personales y demás, deberá programarlos, agendarlos otro día y otra hora, porque es su deber de acuerdo al Código Municipal estar presente en las sesiones del Concejo Municipal. Que ya estamos cansados de estarle advirtiéndole sobre esa irregularidad. Ya habíamos tomado un acuerdo donde habíamos dicho que se iba a demandar por incumplimiento de deberes y estamos yéndonos a puros pañitos tibios.

Manifiesta el regidor Álvaro Sánchez que debemos ser responsables de asistir a las sesiones y si no podemos por alguna razón avisar.

La regidora Ana Cecilia sabe que es el problema caballero, que a nosotros nos establece el Código que cuando nos vamos ausentar más de dos meses es que debemos de justificar esa ausencia, no dice antes. Aparte de eso nosotros no tenemos salario, no estamos en la planilla de esta institución, no somos servidores, no somos trabajadores de esta institución, solo es una dieta por venir aquí, igual ganan los que vienen a sentarse aquí y no trabajan en nada, en proyectos, en comisiones, ni en nada, porque al fin y al cabo la dieta es por venirse a sentar aquí. Entonces que pasa en nuestro diario vivir, en mi caso la semana pasada estaba atendiendo un caso importantísimo y a decir verdad tengo otros casos, estoy llena de trabajo, para eso hay un vicepresidente que le toca asumir cuando yo no esté y en el caso del señor alcalde el si es una persona a la que se le paga por ser alcalde, recibe su remuneración y está establecido que tiene que venir a las sesiones. Está bien que sea por enfermedad, está bien que sea porque algo pasó, un imprevisto, algo sucedió y demás, pero que diga como lo ha dicho aquí que es para atender asuntos personales, o una reunión y estaba viendo que tampoco la semana pasada se presentó, entonces se vuelve tan reiterativo que viene siendo ya como lo normal, como encontrar siempre cualquier pretexto y si usted se fija en el Código Municipal dice que los regidores debemos justificar solo en el caso que sea más de dos meses. Indica el regidor Mario Villamizar que podemos tomar un acuerdo indicándole que para nosotros es importante que esté presente en las sesiones ordinarias y extraordinarias debido a la serie de consultas. Que por favor si tiene asuntos de carácter laboral que las programe en un horario que no sea el día de las sesiones del Concejo Municipal.

La regidora Karen, complementando lo que dice el regidor Mario yo solicitaría un acuerdo para que sea el asesor del Concejo el que investigue si cabe alguna responsabilidad y si cabe el tema de incumplimiento de deberes.

La regidora Venus, es que me preocupa y aquí lo estaba anotando, me preocupa porque cuando el dice estoy enfermo y como sabemos si está enfermo, si presentó un documento a recursos humanos o no. O cuando dice me acojo a vacaciones, más preocupante porque coge vacaciones los martes, pero como esta dis que justificando con atender un asunto a fines de su cargo, ahí pienso que es oportuna la participación de Karen, de agregarle para que el asesor del Concejo lo investigue. Porque él tiene la potestad de decir puedo nombrar a la vice alcaldesa porque voy atender un asunto a fin de mi cargo, entonces es un poco complicado.

La presidenta, lo que pasa que nosotros con doña Cindy seguimos igual, no arreglamos mayor cosa porque hay un montón de situaciones sobre las cuales y está establecido en la norma en

el caso que no pueda venir y recuerden que nos regimos por un principio de legalidad y no podemos ir más allá lo que la norma diga y hay funciones que son indelegables, tiene que hacerlas personalmente.

ACUERDO NO. 5147-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda indicarle al señor alcalde en el sentido de que ya son muchas veces que se le ha llamado la atención, de que por ley tiene que acudir a las sesiones del Concejo Municipal. Nos parece que en la medida de lo posible que todo este tipo de reuniones, de compromisos personales los agende en una hora, un día diferente a los que corresponde para las sesiones. Así mismo que nuestro asesor vaya haciendo un estudio al respecto de cuál es la forma de proceder, si la actitud del señor alcalde continua siendo esta, que ha evidenciado en forma reiterada.

B-Oficio RCN-0190-14 firmado por María del Milagro Gómez Araya Rectora Rectoría Central Norte del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial donde el ente rector en discapacidad, les extiende los mejores deseos este año 2014, y a la vez les comunica el interés y compromiso a seguir trabajando conjuntamente por la población con discapacidad de su cantón.

Uno de los principales procesos impulsados por el CNREE y las COMADs son los espacios de articulación e intercambio RECOMA (Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad), constituye un espacio interactivo que permite a quienes participan informarse, sobre los avances y proyectos de equiparación de oportunidades de los gobiernos locales, así como la posibilidad de compartir experiencias significativas, establecer comunicación y alianzas con otras COMADs, así como asesorarse y/o capacitarse en temas de interés en materia de discapacidad.

A partir de este año 2014, hacemos extensiva la invitación a que representantes de los concejos municipales y concejos de distrito nos acompañen y formen parte de este trabajo conjunto en pro del bienestar de la población con discapacidad de nuestros cantones y por tanto de la población en general.

Les invitamos formalmente a partir este 17 de marzo a la primera sesión de RECOMA, en la misma se definirá el calendario 2014 así como los principales temas por abordar durante el año. El horario es de 8:30 am a 12:30 pm, en la Municipalidad de San José 5to piso del Edificio José Figueres Ferrer (av. 10, contiguo al mercado mayoreo). Favor confirmar asistencia, favor dirigirse al siguiente correo electrónico paguero@cnree.go.cr o al teléfono 25623170.

La señora presidenta sería bueno conocer en los diferentes distritos que es lo que se está trabajando y de hecho que en el reglamento de sesiones está establecido que deben rendir un informe una vez al mes, pues sería bueno conocer cuál es el estado, si están funcionando, si se están reuniendo, cuales proyectos están trabajando, no nos hagan llegar para la próxima sesión, nosotros tenemos que reactivar eso. Se trata dónde nos den un informe donde consigne todas esas situaciones, ojala copia de las actas

La regidora Karen, cuando se rindan cuentas como Concejo igual los Consejos de Distrito indicar cuales son las personas que conforman el Concejo de Distrito, porque eso sería lo primero dentro del informe, para que la gente tenga la previsión de no volverlos a escoger porque no cumplen. Entonces me parece que sería algo adecuado y cuando nosotros rendimos un informe como concejo, ellos también tienen que rendir un informe y lo que está solicitando la señora presidenta es que seamos vigilante de que los Concejos de Distrito tomen o ejerzan acciones, también nosotros tenemos que ser responsables y ellos también de indicarle a la gente, bueno esta persona no sirve, no trabaja, más bien se fue rápido, etc, etc, Porque? Porque viene siendo una cadena de nombramientos, y nombramientos y

nombramientos de personas que talvez han estado continuamente en un Consejo Distrito pero que nunca van.

La señora presidenta, todos esos errores deberíamos estar haciendo un listado de manera urgente y hacérselas llegar a los diputados electos a la comisión de asuntos municipales, porque quedaron abiertos y quedaron sin una sanción y la no haber sanción entonces todo el mundo hace lo que le da la gana, entonces para qué está la norma, si al fin y al cabo no se cumple y no hay problemas por si no se cumplió con toda la experiencia que estamos viviendo. La regidora Venus, yo creo que estamos indefensos, vea el tribunal que nos dijo, no es competencia de ustedes, no se metan, no es problema de ustedes porque no hay ninguna sanción. No era competencia de ustedes y hacerle ver a la nueva comisión cuando esté integrada de asuntos municipales la necesidad de un cambio, porque así como están y tenemos para muestra el pronunciamiento del Tribunal Supremo de Elecciones y estamos totalmente indefensos no tenemos ninguna potestad hacia los Consejos de Distrito

ACUERDO NO. 5148-2-014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a los Consejos de Distrito nos rindan un informe dentro de quince días, acerca si se están reuniendo, cuales son los proyectos en los que están trabajando. Cuáles son las problemáticas que están enfrentando. Reportes de lo que son las convocatorias, asistencia, cada cuanto se reúnen. En fin todas esas situaciones que acrediten cual ha sido el trabajo que han estado realizando.

ACUERDO NO. 5149-2014

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5148-2014

C-Oficio Presidencia 060-2502-2014 firmado por Isabel Vargas presidenta de Canatur, donde en nombre de toda la industria turística que engloba las actividades de hospedaje, restaurantes, tour operadores, renta de vehículos, agencias de viaje, líneas aéreas, artesanos, comercio y servicios relacionados, solicita al Concejo Municipal considerar la posición de no aplicar la Ley Seca para el domingo 06 de abril, día en que se celebrará la segunda vuelta electoral, así como para el período de la Semana Santa.

La industria del turismo vive precisamente de los servicios que reservan los turistas que nos visitan, los cuales traen expectativas de consumo, independientemente de que sea Semana Santa o fecha electoral.

La aplicación de la Ley Seca afecta enormemente la prestación de estos servicios a individuos ajenos a lo que acontece en el país; además, produce un daño social, ya que afecta a los colaboradores de las empresas que trabajan para llevar el sustento a sus hogares. La justificación por la que se creó en el pasado, no es válida en este momento. Está comprobado que esta prohibición produce una excesiva demanda de comercialización de bebidas alcohólicas de manera anticipada. El grado de madurez política y democrática de nuestra ciudadanía es diferente al tiempo de cantinas y compra de votos con licor. Sería aplicar una norma obsoleta y fuera de contexto, que pone en riesgo la eficiencia y continuidad de la oferta turística y comercial.

Por lo anterior, solicitamos a las 81 municipalidades del país, no obstaculizar los servicios turísticos, haciendo conciencia de que los empresarios y personas tienen que seguir pagando por igual rubros como la planilla, renta, electricidad, entre otros, aun cuando rigen este tipo de prohibiciones, que claramente afecta un sector que provee más de 500 mil empleos directos e indirectos y, principalmente donde el 80% de las empresas que componen esta industria, son Mipymes.

CANATUR, insta a cada municipalidad del país, para que considere su posición y no aplique la Ley Seca. Consideramos en conclusión que la decisión de prohibir la comercialización de

bebidas alcohólicas, aun conociendo el impacto que esta produce, se convierte en clara señal de que esos municipios no son proactivos y modernos gestores del desarrollo de su cantón y de nuevas inversiones turísticas.

Por otra parte, solicitamos brindar una pronta respuesta de la decisión acordada por el Concejo Municipal en relación al tema, con el fin de comunicarlo a los empresarios del sector turístico con justo tiempo de anticipación.

ACUERDO No. 5150-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle a la Administración y a Canatur no aplicar la ley seca para las elecciones del próximo 6 de abril del 2014.

ACUERDO NO. 5151-2014

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5150-2014

D-Oficio EACSB-009-2014 firmado por Gilbert Salas Hidalgo Coordinador del Equipo de Auditoria Ciudadana, donde nos referimos a los últimos hechos en referencia al plan maestro del acueducto municipal; en la presentación que realizamos el día jueves 27 de febrero, expuesta por parte de nuestro integrante Arquitecto Mario Flores, les expusimos la verdadera situación in situ del estado de las cañerías y tanques del sector de Birrí, específicamente la naciente llamada El Pórtico.

Es muy importante se acaten las recomendaciones realizadas por parte del Arq. Flores, cuales son las siguientes;

- 1- Se deberían de realizar pruebas de potabilidad o estudios de laboratorio desde las nacientes hasta las tuberías que llevan el agua a las viviendas, ya que las condiciones y la exposición de múltiples fugas en diferentes partes de la montaña y calles, así como las paredes y pisos internos de los pozos de captación y otras condiciones no adecuadas del Naciente "Pórtico", deja la inquietud de la total potabilidad de dicha agua. Si se puede agregar que mucho del recurso hídrico que llega a la comunidad presenta gran cantidad de sedimentos, lo que provoca el atascamiento y obstrucción en duchas o rejillas de los tubos o llaves de salida en fregaderos.
- 2- Debe de hacerse urgentemente un Estudio de Optimización Integral del Acueducto en base al cual diseñar un plan de intervención basado a dicha infraestructura en el Naciente Pórtico, tomando en cuenta las siguientes condiciones o lineamientos:
- 3- Ejecutar un levantamiento topográfico y de sitio de las tuberías y pozos en la respectiva naciente y margen del Rio Ciruelas. Esto permitirá tener un claro panorama de niveles, dirección y protección de las tuberías, así como de los tanques de captación. De conveniencia se recomienda solicitar la colaboración institucional de la Universidad Nacional (u otra entidad estatal) para dicho proyecto o bien sacar un cartel de licitación para que las empresas o profesionales que cumplan con los requisitos para dicho trabajo, generen de forma veraz el insumo solicitado.
- 4- Cambio total de las tuberías de PVC unificando los diámetros y espesores de las mismas, considerando factores de caudal y presión desde la naciente propiamente.
- 5- Eliminación de la tubería original de hierro por el tipo de PVC de alto caudal, (tubería obsoleta).
- 6- Intervenir los pozos de captación en el fondo del piso y paredes internas, los cuales deberán ser en concreto con algún tipo de revestimiento, pintura u enchape que le genere mayores condiciones de higiene al agua. A su vez se deberá captar todas las salientes de agua de la montaña, esto con el fin de aprovechar dicho recurso y canalizarlo para el aprovechamiento de la comunidad de Birri y Barrio Jesús.

- 7- Crear un plan de mantenimiento, monitoreo, protección y de prevención para dicha infraestructura en la montaña, esto por parte del Acueducto Municipal y bajo la fiscalización de la Comisión de Aguas de Santa Bárbara.
- 8- Deberá de reforzarse y dotar de mayores recursos a los funcionarios del Acueducto Municipal (materiales, mano de obra, transporte y otros). E igualmente se necesitara uno o varios profesionales que sean competentes con el tema de acueductos municipales y se comprometan no solamente a la toma de decisiones y directrices, sino a estar presente y fiscalizar constantemente los trabajos realizados en el naciente Pórtico, (inspección in situ).
- 9- Crear un compromiso y puntualidad en los miembros que integran la Comisión de Aguas, de tal forma que exista un claro conocimiento de los trabajos y necesidades que debe cumplir el Acueducto Municipal con la comunidad de Santa Bárbara, (trabajo comunitario, con representante de varios sectores de Santa Bárbara).
- 10- **Por último, antes de pensar y proponer un Plan de Intervención al Acueducto Municipal de una forma tan arbitraria y utilizando un préstamo significativo por parte del IFAM. Se deberá reconsiderar el origen o inicio del aprovechamiento del recurso hídrico, que por lógica debería ser el punto de partida del mismo para realizar un Plan consecuente y holístico de todo el servicio del Acueducto Municipal hacia las comunidades de Santa Bárbara de Heredia. No creemos justo y conveniente poner medidores de consumo, cuando el servicio potable que se da es de mala calidad e inadecuado.**

Queremos dejar bien en claro lo siguiente;

- 1- En que parte (# de Hoja) del Plan Maestro de Acueducto Municipal de Santa Bárbara indica;
 - A- Cuales, cuantas y que son las acciones para proteger las captaciones, áreas de protección de las nacientes captadas para consumo humano.
 - B- Cuantos tanques nuevos (captación, almacenamiento y distribución), tamaño (Mts³). Criterios técnicos de construcción, operación y saneamiento.
 - C- Lugares estratégicos de construcción de dichos tanques (Terrenos municipales, alquiler donación de terrenos privados).
 - D- Cuál sería la capacidad instalada de almacenamiento de agua, con la aplicación del plan maestro.
 - E- Cuantos kilómetros de tuberías nuevas en cada ramal (Distribución por calles públicas

o fincas privadas), se van a colocar nuevos. F- Sistemas de saneamientos y desinfección de las aguas en todos sus trayectos y almacenamiento.

CONSIDERAMOS SOBRE EL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO

1-Tenemos muchos años sufriendo con la disponibilidad del agua en nuestras casas, pero el problema es en algunos sectores del cantón, cuales son Jesús, San Juan y San Pedro.

No existe escases de agua en el cantón, lo que tenemos es una ineficiente capacidad municipal para dotar de agua a estos sectores. Como ejemplo, la Municipalidad de Alajuela, en estos momentos se está llevando un gran caudal de agua para Desamparados de Alajuela, de una naciente localizada en Zetillal en la finca Las Tres Marías, y ustedes no fueron capaces a pesar de conocer de su existencia desde hace años.

Hace algunos meses se nos ofreció un pequeño acueducto del Sr. Ruiz de calle Lajas, sin embargo no se hizo el traspaso y en estos momentos esa agua la tiene concesionada la ASADA de Calle Lajas.

2-Se contrató una ingeniera municipal para desarrollar y mejorar técnicamente el acueducto, sin embargo después de 7 años, el problema subsiste.

3-Se pide un préstamo millonario, para resolver el problema de acueducto, a pesar de contar con superávit de 149 millones en el 2013. Año tras año, NO se hace la inversión necesaria y

por ende el monto por pago de agua es bajo y no se puede subir por la falta de gestión municipal, no porque no haya dinero.

4-Se premia a la inoperancia del personal de la municipalidad, resolviéndoles el problema, contratando TODO, desde los estudios locales, licitaciones, obras a realizar, inspecciones, reestructuración del departamento de acueducto, mayor personal, etc., y no se les reclama nada.

5-Se premia la inoperancia municipal, endeudando a la mayor parte todo el cantón, para resolver un problema que otros lugares lo han hecho, conformando una ASADA. Las cuales han demostrado ser una excelente forma de administrar el recurso hídrico.

6-Nos exponemos a desnudarnos ante las grandes empresas interesadas en el recurso hídrico, dando a conocer nuestras fortalezas y debilidades de nuestro recurso hídrico local.

7-Supuestamente se pretende tener un excelente acueducto, para que propietarios de grandes terrenos y desabolladores, vengan a hacer el gran negocio, sin pensar en las necesidades del cantón, el medio ambiente, su gente, y su idiosincrasia de cómo queremos vivir.

Al no contar con un plan regulador cantonal, se puede construir aplicando la normativa de la GAM, todo terreno con frente de calle pública se puede construir y no existe una supervisión municipal sobre las construcciones, tenencia de piscinas, desarrollos como en Calle Lajas, Plan de Birrí, etc. A pesar de tener medidores en Heredia, tienen un gran faltante de agua, los medidores no son la solución, son parte de la solución.

NOTIFICACIONES: Recibo notificaciones al E-mail, ei-nunez@hotmail.com, o al 85677895 o en la casa de Christian Arce Hidalgo 50 oeste de la Cooperativa de Servicios Funerarios, Barrio Jesús de Santa Bárbara de Heredia.

Respecto a este oficio de la Auditoria Ciudadana sea trasladado al departamento de acueductos para que en conjunto con la IFAM y el adjudicatario de los estudios que se están realizando en los otros distritos del cantón, procedan analizar las observaciones que aquí se están haciendo y determinen si son viables o no, si corresponden o no y por parte de la administración lo que le corresponda en ese sentido. No podemos a mi forma de ver no podríamos darles un plazo muy corto para que rindan esta información, puesto que tendrán que abocarse en forma conjunta. La idea es que en forma conjunta se pronuncien ellos en forma técnica acerca si procede, no procede, y si no procede porqué, porque nos tienen que fundamentar en caso de que no proceda porque, en caso que lo consideren innecesario porque, cada uno de los puntos que sean bien analizados en forma conjunta y que sea bien fundamentada la respuesta. ¿Qué es lo que quiero? De acuerdo a las exposiciones que aquí hemos analizado en reiteradas ocasiones para ver tomado las decisiones que hasta el momento hemos tomado, nos echen en un canasto y se nos atribuyan responsabilidades. Aquí no vine a ser politiquera, yo vine a cumplir con lo que le ofrecí al pueblo cuando me postulé y eso talvez le choca a otros que entienden la política como nada mas llegarse a ir en contra, pegar gritos, estar siempre señalando las cosas malas, pero que a la hora llegada, de trabajar pues brillan por su ausencia. Así es que de momento considero que todo lo que he intervenido ha sido de forma muy responsable. Que la administración tenga la debilidad que tenga no me exonera de responsabilidad la toma de decisiones y pues lo único que tengo que decir que cada día que pasa le doy gracias a Dios de que es un día menos y que pena yo sé que se va molestar mucho Cindy que pena que fuera usted la que tocara oírlo pero queda en actas, cada día que pasa es un día que me voy alegrar porque resta el plazo de que esta administración esté aquí, porque no van a estar aquí para siempre, porque yo espero en Dios que tenga que darse un cambio y que cuando ya estas obras empiecen a ejecutar y ya tenga que haber una administración del acueducto en forma ordenada, como tenga que hacerse, ya sea con otra mentalidad. Mientras nosotros no tenemos por qué seguir exponiéndonos, estos son temas muy técnicos, nosotros no podemos decir no es que está en el plan maestro, entonces de acuerdo al plan maestro. Acá se refiere mucho a problemas de Birri eso están en los estudios que se están haciendo en toda esa zona, entonces ok analícenlos y díganos si son

compatibles, procedentes y en caso de que considere que no lo sean entonces en forma fundamentada nos hagan llegar el porqué, no se a ustedes que les parece.

La regidora Venus, hay un convenio con el IFAM para que se hiciera el estudio en esos 4 distritos, el IFAM sacó a licitación el cartel con la empresa que iba hacer los estudios y es la empresa INDECA me parece que se llama. El objetivo es que todos estos criterios técnicos que ellos están dando son para los nuevos estudios que se están realizando. El departamento de acueductos con el IFAMV y la empresa que está realizando el estudio que den un criterio.

La señora presidenta, es que se está diciendo en el oficio que el IFAM es el adjudicatario de unos estudios y el departamento de acueductos, porque recuerden que cuando tomamos el acuerdo de solicitarle al IFAM el crédito que eso no significa que ya hemos aprobado el crédito, sino que ellos están analizando en que condiciones nos lo podrían dar, nos toca después revisarlo y aprobarlo. Nosotros en ese acuerdo establecimos que procediera la administración en conjunto con el IFAM ajustar a las necesidades actuales de estos distritos ese plan maestro, porque ahí hay cosas que se contemplaron, que ya se habían trabajado o a lo mejor por las necesidades, porque eso es del 2010 así lo dijimos podría haber variado. Nosotros lo establecimos en el acuerdo y era con la idea de que se revisara y como aquí hablan primero de Birri y después todo en general.

La regidora Venus, ya nosotros habíamos prevenido a la administración que si ya se habían hecho obras que estuvieran contempladas sugeridas en el plan maestro y de hecho que ya los iban hacer, que indicaran cuales eran las necesidades que no estaban ahí y otras que se subsanaron, en ese sentido lo vi yo, pero comenzar hacer un planteamiento como el que ahí están solicitando no me parece.

El regidor Álvaro no se dice que se devolviera toda esa agua que se le está dando aquí del cantón a Alajuela y en parte la gente es muy injusta, porque solo hablar que hay faltante de agua y yo creo que este es un cantón que lo que menos faltante de agua tiene. Es cierto no tienen una manguera de los bomberos disponibles cada vez que quieren abrir la llave pero aliguito de agua les llega. Habrán algunas partes donde talvez por el mismo desperdicio de la gente porque yo lo veo.

ACUERDO NO. 5152-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio EACSB-009-2014 del Grupo Auditoria Ciudadana trasladar a la administración, para que el departamento de acueductos en conjunto con la IFAM y el adjudicatario de los estudios que se están realizando en los otros distritos del cantón, procedan analizar las observaciones que aquí se están haciendo y determinen si son viables o no, si corresponden o no y por parte de la administración lo que le corresponda en ese sentido. Que los reportes deben estar bien fundamentados.

E-Oficio OAMSB-116-14 del despacho del señor alcalde donde solicita aprobar la incorporación de la plaza "Encargado de Presupuesto" - Técnico Municipal 2A en el Manual de Puestos vigente, según lo dispuesto en la Sesión N° 66-2012 celebrada el 20 de setiembre del 2012.

Lo anterior con el fin de poder llevar a cabo el concurso correspondiente a la mayor brevedad posible, debido a la urgencia de contar con este profesional para distribuir las funciones, de tal manera que el departamento contable pueda dedicarse por completo en la realización de la contabilidad por partida doble. Adjunto copia del oficio DRHMSB-017-2014 de Recursos Humanos con el perfil correspondiente a este puesto.

La alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo manifiesta que la solicitud que está haciendo la administración con respecto a ese puesto, es porque ya se está iniciando la elaboración del primer presupuesto extraordinario y es importante que la persona que se vaya a contratar para

que se vaya familiarizando con las actividades. Es como bien lo dice ahí técnico municipal, considero importante que para el extraordinario lo elevemos a profesional, porque debe de tener como el perfil un poquito más alto ya que es el encargado de elaborar el presupuesto, el PAO y darle seguimiento a todas las ejecuciones del presupuesto.

Indica la regidora Venus que en el oficio dice que nosotros lo aprobamos en el presupuesto del año pasado. Nosotros creamos esa plaza el año pasado e iba como técnico

La señora alcalde, por eso no podemos modificar el perfil, 'porque desde el 2012 hay contenido presupuestario para esa plaza y está en el programa uno en remuneraciones

A la señora presidenta municipal que una persona con esas responsabilidades tenga nada más el perfil de técnico, no sé ustedes, entonces hay que estudiarla en comisión

ACUERDO NO. 5153-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-116-14, donde la alcaldía solicita aprobar la incorporación de la plaza "Encargado de Presupuesto" - Técnico Municipal 2A en el Manual de Puestos vigente, según lo dispuesto en la Sesión N° 66-2012 celebrada el 20 de setiembre del 2012.

F-Nota enviada al señor alcalde, al Concejo Municipal por los funcionarios Rafael Ángel Viquez Alfaro contador municipal, Cynthia Salas proveedor municipal y Wilbert Carvajal Marín Tesorero Municipal. Manifiestan que el 25 de febrero del 2014 se realizó una Sesión de Trabajo entre funcionarios de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y funcionarios de la Contraloría General de la República en donde estuvieron por parte de la Contraloría funcionarios del Área de Desarrollo Local, Lic. Gerardo Marín, Lic. Sonia Vargas, Lic. Ricardo Arias por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, Licda Cynthia Salas Chavarría, Lic. Wilbert Carvajal Marín, Sr. Rafael Viquez Alfaro y Mario González Salazar, en dicha reunión se analizaron tres temas específicos.

1- Uso de Códigos Presupuestarios:

Codificador del gasto de cuentas comunes en los diferentes servicios y proyectos. El Presupuesto de gastos está dividido por programas, a saber: Programa I Dirección y Administración, Programa II Servicios Comunes, Programa III Inversiones, Programa IV Partidas no Presupuestarias, cada servicio tiene una estructura de gastos definida en el clasificador por objeto del gasto sector público del Ministerio de Hacienda Presupuesto Nacional, donde las cuentas de gastos están ordenadas y agrupadas de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que se esté adquiriendo o la operación financiera que se esté efectuando.

En el caso específico del programa de servicios comunes de acuerdo con el Código Municipal N°74 por los servicios que cobre la Municipalidad cobrará tasas y precios más un 10% de utilidad, es por ello que cualquier gastos o costos relacionado con la actividad del servicio que se preste debe ser cargado al servicio para obtener un costo real del servicio y poder establecer una tarifa real a cobrar por el servicio. Cada programa cuenta con una estructura de gastos remuneraciones, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos con subpartidas en donde se registra el tipo de gastos incurrido. Para la Contraloría General de la República la Administración tiene autonomía propia y atribuciones establecidas en el Código Municipal el uso de las cuentas por lo que sin que se deje de lado el objeto de los gastos constituye un elemento para la actualización del costo del servicio.

2- Programa III Inversiones Proyectos:

La Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal permite a la Municipalidad, integrar proyectos de Presupuesto los cuales se ubican en el programa III, cuyo fin es específico no forma parte integral del servicio como un costo de operación, la cuenta **1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo** comprende el pago por concepto de servicios profesionales y técnicos con personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras

para la realización de trabajos específicos en campos no contemplados en las subpartidas anteriores del grupo de Gestión y Apoyo. La definición de no contemplados en las subpartidas significa todo gasto que tenga una definición específica en el momento de la formulación del presupuesto, la falta de una contabilidad por partida doble en la cuál es estado de origen y aplicación de fondos donde el Estado de Origen y Aplicación de Fondos es una herramienta más del Análisis Económico /Financiero a través del cual se obtienen las variaciones que han ocurrido en las masas patrimoniales de una institución mediante la comparación de las mismas entre dos ejercicios contables, con el fin de determinar cuáles han sido las fuentes que se han generado en dicho periodo de tiempo como resultado del ciclo de explotación de la actividad y en que han sido aplicadas o usadas las mismas. Permite establecer relaciones sanas vía auxiliares entre lo presupuestado y el gasto real, de acuerdo con la técnica jurídica no se convierte en una desviación de fondos el presupuestar en cada proyecto en la cuenta otros servicios de gestión y apoyo cuando en el Plan Operativo Anual POA no está definido la forma como se va ejecutar el proyecto, no se cualificaron metas y objetivos con indicadores medibles, responsables sobre su ejecución y su definición si el proyecto se realiza por administración o por contratación, por esta razón que es criterio que el estado de origen y aplicación de fondos debe ser congruente con el objetivo del proyecto.

Si durante la elaboración del POA y Presupuesto se identificaron las variables necesaria para definir en qué código presupuestario debe presupuestarse cada uno de los ítems del proyecto es razonable realizar la presupuestación de esta manera, pero si el proyecto cuenta con variables que no están definidas que las mismas se establecerán en el cartel del proyecto como el presupuesto es una estimación futurista, puede ser mediante una modificación o por el objeto de la contratación que se defina una nueva codificación ante esta disyuntiva el uso de la cuenta otros servicios de gestión y apoyo en los proyectos, la Contraloría General de la República aprueba su uso,

3- Compromisos Presupuestarios:

De conformidad con la circular de la Contraloría General de la República el Compromiso presupuestario: Es aquella obligación que asume la Administración con terceros, en un determinado período, de pagar una suma de dinero, imputable, por su monto y concepto, al presupuesto de ese mismo período.

El compromiso presupuestario difiere del compromiso administrativo. El primero se deriva de la existencia de un derecho subjetivo consistente en la obligación de pagar una suma de dinero a un tercero; por lo tanto, no puede ser revocado unilateralmente, sin que se generen efectos legales.

El segundo, implica un acto interno de la Administración y puede ser revocado, sin causar perjuicio a terceros.

Requisitos que deben reunir:

Para considerar como tal un compromiso presupuestario, es necesario que reúna los siguientes requisitos:

1-Que haya sido contraído por funcionarios legalmente autorizados.

2-Que se hayan observado las disposiciones legales y los procedimientos (jurídicos, administrativos y técnicos) vigentes.

3-Que al momento de ser contraído exista partida presupuestaria debidamente aprobada, según la legislación vigente y la reglamentación emitida por la Contraloría General de la República.

4-Que la partida presupuestaria tenga suficiente asignación disponible.

5-Que haya sido formalizado por medio de documentos que la Administración haya definido y dispuesto, al efecto.

11-En lo que a obras se refiere, además el compromiso presupuestario se establecerá dependiendo de su avance; y de lo que se haya establecido en el contrato respectivo.

12-Como excepción, se considerará como compromiso presupuestario al 31 de diciembre, derivado de contrataciones administrativas, lo siguiente:

i-Si se trata de licitaciones públicas y concursos de antecedentes: que al 31 de diciembre se haya publicado en "La Gaceta", el acuerdo de adjudicación respectivo, o que, al menos, se encuentre para su publicación en la Imprenta Nacional. . Si se trata de licitaciones privadas: que el acuerdo de adjudicación se haya notificado formalmente a todos los participantes, antes del 31 de diciembre.

iii. Si se tratara de contrataciones directas: que la orden de compra haya sido entregada al tercero cocontratante, antes del 31 de diciembre.

Para que se genere un compromiso presupuestario debe cumplir con los requisitos establecidos en el caso específico de las facturas y órdenes de compra emitidas en el año 2013, el compromiso no se legitimó debido a que no cumplió con todos los requerimientos establecidos. La falta de trasladar la orden de compra al departamento de tesorería, la no comunicación a la contabilidad para el registro del gastos, la no inclusión en la nómina de pago, la no confección del cheque respectivo de pago, no permite considerar que la administración cumplió con toda la normativa vigente, por lo anterior al existir un compromiso de pago de la administración al trasladar al proveedor la orden de compra sea que la misma no cumpliera con la normativa (órdenes confeccionadas en hoja Excel) recibir el producto, pero no registrar el compromiso presupuestario, la no emisión de la orden de pago, la no emisión del cheque, y el no registro del gasto en el periodo correspondiente, debe la administración emitir una resolución administrativa y pagar con recursos del presupuesto vigente el compromiso de pago ya que de lo contrario estaría la institución enriqueciéndose ilícitamente, el pago debe considerarse como una indemnización, y si así lo considera proceder a abrir un procedimiento para determinar las eventuales responsabilidades de las personas que no cumplieron con la normativa vigente, todo esto de conformidad con los artículos N° 66, N° 103, N°110 del Código Municipal.

Cuando la liquidación presupuestaria de conformidad con el artículo N°105 del Código Municipal la liquidación presupuestaria fue presentada al Concejo Municipal y este mediante acuerdo en sesión ordinaria la misma debe ser remitida a la Contraloría General de la República para su fiscalización, es importante recordar que la máxima autoridad es el Concejo Municipal y este tomo el acuerdo de aprobar el documento presentado el cual fue digitalizado en el Sistema Integrado Presupuestos Públicos prevalece el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión en el cuál se transcribe en el acta de la sesión.

4- Contrataciones:

La administración no puede fragmentar sus adquisiciones de bienes y servicios con el propósito de variar el procedimiento. Contratar a un profesional bajo el sistema de contratación por servicios profesionales extendiéndole el contrato, con un horario de trabajo que aunque no esté explícito en el contrato pero es de fácil comprobación la instancia en el lugar de trabajo del contratado se convierte en una eventual evasión a los otros entes como podría ser la Caja Costarricense del Seguro Social. Lo anterior estaríamos ante un hecho que contraviene la seguridad social por los derechos laborales de la persona contratada y por ende el pago de los mismos, y la responsabilidad contraída en una relación laboral "camuflada" dentro de los servicios profesionales (Jurídicos, Ingeniería, Gestión y apoyo entre otros). Caso contrario ocurre cuando se contratan los servicios profesionales específicos por tiempo determinado, los cuales se pueden ampliar a un 50% según el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, estos si son permitidos por la Ley, pero no pueden realizarse repetitivamente como contrataciones, cuando lo que se necesitan son plazas fijas.

ACUERDO NO. 5154-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento nota de los funcionarios municipales Wilbert

Carvajal, Cynthia Salas y Rafael Viquez Alfaro en relación a una sesión de trabajo el día 25 de febrero 2014 con funcionarios de la Contraloría General de la República, donde se analizaron varios temas específicos

G-Oficio DTIS-012-2014 firmado por Alejandro Núñez del departamento de informática donde le informa a la alcaldía que en respuesta a memorando número 123-2014, del 24 de febrero del 2014, le indico que lo solicitado por su persona, ya está habilitado y funcionando. La persona en estos momentos de subir, bajar, y excluir información, en el apartado del Concejo Municipal es la Secretaría del Concejo Beana Cubero, a quien se le instruyo en ese sentido. Me parece muy importante, que las actas lleven la firma digital de la secretaria, gestión que sería muy importante realizarle a través del banco indicado.

ACUERDO NO. 5155-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio DTISB-012-2014, del departamento de informática, donde le comunica a la Alcaldía que la persona encargada de subir, bajar, y excluir información en la página de la municipalidad, en el apartado del Concejo Municipal es la Secretaría del Concejo, que en adelante las actas lleven la firma digital de la secretaria

H-Oficio No. 01797 firmado por la licenciada Grace Madrigal Castro, Gerente de Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República. **Asunto: Conclusión del proceso de seguimiento del informe No. DFOE-SM-IF-60-2009, emitido por la Contraloría General de la República.**

Con la solicitud de que este oficio se haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, a más tardar en la sesión inmediata siguiente que celebre ese órgano colegiado con posterioridad a su recepción, para conocimiento de ese órgano colegiado y fines consiguientes, me permito comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa Municipalidad, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por esta Contraloría General, esta Área de Seguimiento de Disposiciones determinó que esa Administración cumplió razonablemente las disposiciones giradas en el informe No. DFOE-SM-IF-60-2009, relacionado con la atención de una denuncia ciudadana.

En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento del citado Informe y se comunica a Concejo Municipal, que a esta Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este órgano contralor en el mencionado informe No. DFOE-SM-IF-60-2009. Lo anterior sin perjuicio de la fiscalización posterior, que puede llevar a cabo esta Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Es menester señalar que las disposiciones en mención se reportaron como cumplidas a la Auditoría Interna de esa Municipalidad. Lo anterior, según comunicación anual del "Estado del seguimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República" que envía este Órgano Contralor a cada Auditoría Interna, para los efectos del informe anual que dicha Auditoría debe presentar al jerarca y demás instancias interesadas, previsto en el artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno No. 8292 (oficios Nos. 00587 del 27/01/2011 y 00788 del 30/01/2012). Por otra parte, se le recuerda la responsabilidad que le compete a esa Administración de velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados y tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones objeto de cierre.

ACUERDO NO. 5156-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio No. 01797 del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la

República. Asunto: Conclusión del proceso de seguimiento del informe No. DFOE-SM-IF-60-2009, emitido por la Contraloría General de la República.

I-Expediente 13-006625-0007-CO-Gestion Solicitud de respuesta formal ante Resolución No. 2014002525 de la Sala Constitucional. Administrado afectado: Carlos Bermúdez Vives. Para Alcalde y presidente del Concejo Municipal.

Por medio de la presente el suscrito, Carlos Bermúdez Vives, procedo a informar que en fecha 03 de marzo del año en curso, se notificó la resolución Res. N° 2014002525, mediante cédula de notificación de fecha 3 de marzo del 2014. En dicha resolución se dio respuesta a la gestión interpuesta por desobediencia a resolución de la Sala Constitucional (Voto No. 2013-010296 de las 14:30 horas del 31 de julio de 2013). Siendo que el POR TANTO de la Resolución notificada indica lo siguiente:

"Se reitera a MELVIN ALFARO SALAS, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y ANA CECILIA SO LIS UGALDE, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa EXPEDIENTE N° 13-006625-0007-c0 Teléfonos: 2295-3696/2295-3697/2295- 3698/2295-3700. Fax: 2295-3712. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/sala_constitucional. Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6Bárbara de Heredia, o a quienes en su lugar ocupen estos cargos, cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el voto número 13-010296 de las 14:30 horas del 31 de julio de 2013, bajo apercibimiento de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario por incumplir las órdenes impuestas por este Tribunal. Notifíquese y comuníquese a todas las partes".

Visto lo anterior procedo a solicitar se dé RESPUESTA FORMAL POR MEDIO ESCRITO, en la cual se indique de manera clara y precisa las acciones a efectuarse en respuesta a dicho voto, con un plazo determinado y acciones concretas; lo anterior para evitar que la situación que está poniendo en riesgo mi salud y la de mi familia, se prolongue y ocasione más daños de los que ya se han generado.

Lo anterior bajo el entendido de que si no tiene respuesta en el plazo de 10 días hábiles para la presente solicitud (plazo estipulado por ley General de la Administración Pública, artículo 264) se procederá a interponer de manera formal, demanda ante los Tribunales de la Contencioso Administrativo.

Respecto a esta nota manifiesta la señora presidenta municipal que el Concejo Municipal, ni la presidenta municipal ha tenido conocimiento de notificación alguna al respecto. Más bien la información que habíamos tenido por parte de la administración es que se había cumplido con lo ordenado y que ya la problemática se había atendido, esa es la última noticia que nosotros habíamos tenido. Desconocemos totalmente si la problemática ha continuado y que no se ha recibido esos días que se indica aquí notificación alguna, mientras instruir a nuestro asesor para que proceda a sacar copia del expediente para su revisión

ACUERDO NO. 5157-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al Expediente 13-006625-0007-CO-Gestion Solicitud de respuesta formal ante Resolución No. 2014002525 de la Sala Constitucional, manifestarle a don Carlos Bermúdez que ni por parte de la Secretaria del Concejo ni de la presidencia del Concejo Municipal se ha recibido notificación alguna como se indica en la nota. A la vez se acuerda instruir a nuestro asesor legal licenciado Félix Horna para que proceda a sacar copia del expediente para revisar lo actuado.

ACUERDO NO. 5158-2014

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5157-2014

J-Oficio TMSB-013-2014 enviado a la licenciada Catherine Chacón Loaiza Asesora Legal a.i, por el tesorero municipal donde en a su oficio DALMSB-026-2014, procedo a informarte que el Concejo Municipal en sesión ordinaria # 111 tomo el acuerdo # 2498-2012 en donde indica regimnos por el reglamento de viáticos de Contraloría General de la Republica. Asimismo el día 12 de julio de 2012 en oficio 461-2012 de la alcaldía municipal me indican que en aras de la transparencia y en el buen uso de los recursos destinados para el pago de viáticos se seguirá pagando contra factura, haciendo la excepción del mensajero municipal

El artículo 11 del reglamento de viáticos claramente india que se deben de presentar las facturas que la administración claramente exija, y como le indiqué tanto verbalmente como ahora por escrito la administración pide para cancelar viáticos la factura, la cual usted no está presentando en el oficio enviado a mi persona, y tampoco existe solicitud previa de su parte para realizar ese gasto de viáticos. Asimismo el articulo 21 indica que la factura se presentar cuando la administración activa lo requiera, en cuyo caso solo se reconocerá el monto establecido en dicho comprobante hasta el límite establecido en este reglamento.

No omito indicarle que soy defensor de que los compañeros reciban todas las facilidades posibles en aras de poder realizar bien su trabajo, pero también me debo a esta institución y por ende debo de obedecer las directrices que se dan, por lo que le indico que al no existir una solicitud de su parte para pagar viáticos, y al no traer la factura, me es imposible poder cumplir con su solicitud. Adjunto copia memorando de la Alcaldía # 461-2012

Respecto a este oficio del tesorero aclara la alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo que la licenciada Catherine solicitó viáticos pero cuando fue a liquidarlos el tesorero le pidió factura y Catherine le dijo que ya aquí se había aprobado que se pagara según la tabla de la Contraloría y Wilbert le dice que no, como se liquida aquí con la factura y ella le dijo que no le iba a entregar la factura para que se respetara el reglamento, fue ahí para variar una discusión y a raíz de eso nace el documento este.

Pregunta la presidenta, viáticos para que

Y contesta la alcaldesa que viáticos para unas diligencias en el Contencioso

ACUERDO NO. 5159-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio TMSB-013-2014 enviado licenciada Catherine Chacón Loaiza Asesora Legal a.i, por el tesorero municipal, informándole que el Concejo Municipal en sesión ordinaria # 111 tomo el acuerdo # 2498-2012 en donde indica regimnos por el reglamento de viáticos de Contraloría General de la Republica.

K-Oficio CN-ASRS-SB-342-2014 enviado al señor alcalde por el Área Rectora de Salud de Santa Bárbara. Asunto: **RESPUESTA A OFICIO OAMSB-053-2014, RELACIONADO CON ORDEN SANITARIA - 57-2013, GIRADA POR ESTANCAMIENTO DE AGUAS EN ACEQUIA, UBICADA EN SANTA BÁRBARA DE HEREDIA.**

Se adjunta informe CN-ARS-SB-284-2014, firmado por el doctor David Cortes Sánchez y por la Licenciada Ana Lucrecia Hernández Campos, donde indican que esta Área Rectora de Salud, no recomienda la apertura de la acequia. Lo anterior porque es contra la Sala constitucional en el Voto N°7428-2004.

La señora presidenta Ana Cecilia, este oficio habla de abrir la acequia, pero cuando no ha estado cerrada, si yo las he visto abiertas ahí siempre y vaya pestilencia, vaya contaminación, que cosa tan increíble, no se puede pasar por los alrededores de la iglesia, que terrible, pero nunca ha estado cerrada que yo sepa, la sala ordenó cerrar esta. Sería bueno tener ese procedimiento de Sala Constitucional a mano.

Aclara la alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo que es competencia del área de salud velar porque todas las aguas que se depositan en ese cuerpo sean aguas fluviales, no aguas servidas y ya se habían hecho los estudios pertinentes que eran aguas servidas, yo no sé porque el Ministerio nos está pasando eso, si es competencia de ellos el cerrar y obligar

La regidora Ana, la municipalidad tiene que notificarle a la gente para que proceda y recuerdo que cuando se dio el caso de las Sandi recuerde que se tuvo que trabajar en forma conjunta y la municipalidad tuvo también que notificar a la gente para que hicieran su propio tanque de tratamiento de aguas residuales. Así es que para mí que la municipalidad tenga que evadir alguna responsabilidad en ese sentido, es mas de hecho en el pronunciamiento de la sala fue dirigido hacia la municipalidad

La alcaldesa dice que la municipalidad no tiene la potestad, es el ministerio de salud quien hace esos estudios, nosotros no podemos ir a decirle mire usted está echando el agua ahí, el ministerio de salud tiene los tintes y todo el protocolo para determinar dónde están depositando las aguas servidas

ACUERDO NO. 5160-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio CN-ASRS-SB-342-2014 enviado al señor alcalde por el Área Rectora de Salud de Santa Bárbara, que debe darse una coordinación entre el Área Rectora y la Municipalidad para realizar las inspecciones y las notificaciones respectivas y en caso de que tenga que proceder a otras instancias, también se haga en forma conjunta para poder intervenir esta acequia que pasa por el centro del distrito central de Santa Bárbara. Esto definitivamente no se puede seguir permitiendo, es un problema serio de salud que hay ahí y que necesita intervención urgente y no es sino con base en el estudio que se haga. Con base en esa intervención conjunta y demás que se puede establecer cuáles serían las acciones a seguir, pero que sea serio, que no sea solo mandar notificaciones.

ACUERDO NO. 5161-2014

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5160-2014

L-Oficio OAMSB-126-14 del despacho de la vice alcaldía donde en respuesta al acuerdo No. 4711-2013, de la sesión Ordinaria #184, adjunto me permito remitirles estudios de viabilidad recomendados por parte del señor Auditor, en relación al Centro de Cuido de Desarrollo Infantil en Santa Bárbara de Heredia.

Lo anterior con el fin de que autoricen al señor Alcalde Municipal a firmar el convenio entre la Municipalidad de Santa Bárbara y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social / Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para proceder de inmediato a la compra de un lote municipal puesto que nos están trasladando \$275, 000,000.00 (doscientos setenta y cinco millones de colones) para la compra y equipamiento del mismo, los cuales deberán presupuestarse en el Primer Extraordinario 2014 y así poder ejecutar la obra en el transcurso de este año.

La señora alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo le hace ver a los señores regidores que el año anterior FODESAF nos hizo una solicitud de que renunciáramos a la red de cuido, debido que no habíamos podido dar cumplimiento a la compra, construcción y equipamiento del CECUDE, por supuesto que respondimos que no, que no era dejar el proyecto, que la justificación no era el no interés, sino que los fondos para la compra del terreno eran insuficientes y toda la justificación que ustedes ya saben, que no hay zonas, propiedades cercanas y las que estaban

el mínimo valor era de 90 millones de colones hacia arriba, pues el FODESAF ha hecho esa transferencia de prácticamente 90 millones para poder comprar el terreno. Ya hay un terreno que para mí es el adecuado, hay mucha anuencia del propietario y creo que sería el lugar idóneo para poder instalar la red de cuido. Importantísimo sería que ustedes revisen lo antes posible ese estudio de factibilidad que solicitamos. Lo hicimos muy aterrizado en las experiencias de San Pablo y ahora con la construcción de San Isidro donde se evidencia que sí podemos salir adelante con los fonos que traslada el IMAS y con los 180 millones para el equipamiento del edificio. Lo que resta para poder darle impulso a este proyecto es que se firme el convenio y presentarles a ustedes los terrenos viables y proceder a la compra e incluirlo primero en el presupuesto extraordinario.

La regidora Karen le pregunta a la alcaldesa si este proyecto es copy paper de San Pablo, esta adecuado a nuestro cantón y quien lo hizo.

Responde Cindy que no es copia de San Pablo, es un estudio basado en lo que ellos van gastando y en las realidades, San Pablo contrató dos maestras más, contrató una miscelánea, un asistente administrativa que pagan por parte de la municipalidad. La viabilidad nuestra es exactamente los requisitos que pide FODESAF para que funcione adecuadamente el centro y el estudio lo hizo Daniela.

ACUERDO NO. 5162-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto oficio No. OAMSB-126-14, donde dan respuesta al acuerdo 4711-2013, de la sesión Ordinaria #184, adjuntando los estudios de viabilidad recomendados por parte del señor Auditor, en relación al Centro de Cuido de Desarrollo Infantil en Santa Bárbara de Heredia.

M-Oficio DPMSB-043-2014 firmado por la proveedora municipal Licenciada Cynthia Salas donde da respuesta respecto a las correcciones al cartel de la Licitación abreviada No. 2014CD-000001-CL "Adquisición de Materiales de PVC y Construcción para acueducto y Obras y Servicios", que se encuentra en la etapa del inicio de procedimiento y aprobación del borrador del cartel, les informo lo siguiente:

1- Qué ítem 8 del cartel sobre la forma de pago, se corrige lo recomendado por la comisión.

2- Con respecto al ítem 17, se elimina este apartado para evitar malos entendidos y acatando las recomendaciones de la Comisión que son válidas.

3- En el ítem 20 con respecto a la forma de calificar las ofertas cuando estas sean idénticas, se establece la forma de evaluar la experiencia en este caso.

4- Se elimina el subíndice a) del ítem 22 se elimina este apartado para evitar malos entendidos y acatando las recomendaciones de la Comisión que son válidas.

5- Se aclara en el subíndice a) del ítem 22 que correrán por cuenta del adjudicatario, todos los gastos necesarios para el transporte de los materiales a excepción del transporte de la arena y la piedra que correrán por cuenta de la Municipalidad de Santa Bárbara. Por otro lado se elimina el apartado donde indica que el adjudicatario guardara algunos materiales en sus bodegas y se deberán de recibir todos los materiales solicitados.

6- Con respecto a la adjudicación se estipula de la siguiente manera:

"La adjudicación de esta contratación será por el 100% con respecto a los siguientes grupos de evaluación y análisis de ofertas:

1- Del ítem 1 al ítem 34 y 85: los proveedores que coticen deberán de cotizar el 100% de estos materiales en su oferta, debido a que muchos proveedores que ofrecen materiales PVC no ferreteros.

2- Del ítem 147 al 152: los proveedores que coticen deberán de cotizar el 100% de estos materiales en su oferta, debido a que muchos proveedores que material asfáltico no ofrece ni PVC ni ferreteros.

3- Del ítem 35 al 84 y del 86 al 146 y del 153 al 255: los proveedores que deberán de cotizar el 100% de estos materiales en su oferta, estos materiales son ferreteros".

De esta manera y siguiendo las recomendaciones de la Comisión se establece una adjudicación conveniente sin violentar los principios de transparencia y libre competencia de los proveedores, separando la adjudicación en 3 evaluaciones de grupo de ítems similares, para que los proveedores tengan la oportunidad de ofertar sus productos y la Municipalidad de escoger la mejor oferta que satisfaga operativas y financieras.

7. Finalmente se cambió la figura de contratista por "el adjudicatario" para efectos de claridad de identificación del adjudicatario como lo considera la Comisión.

Por todo lo anterior, les remito el expediente de Licitación para que sea aprobado correcciones descritas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y continúe el proceso de contratación administrativa. Es importante indicar, que la adquisición de estos materiales es de gr Ejecución de importantes mantenimientos y obras del cantón. Adjunto expediente que contiene 83 folios incluyendo este oficio.

La señora presidenta municipal, de mi parte agradecerle a la proveedora municipal la forma tan diligente en que procedió a corregir las inconsistencias señaladas. Cuando se trabaja así señora vice alcaldesa las cosas se hacen, no hay ningún problema, vamos trabajando bien

ACUERDO NO. 5163-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio DPMSB-043-2014 del departamento de proveeduría, aprobar el cartel de la Licitación abreviada No. 2014CD-000001-CL, "Adquisición de Materiales de PVC y Construcción para acueducto y Obras y Servicios", siendo que fueron cumplidas a cabalidad las observaciones que hizo la comisión de Hacienda y Presupuesto.

ACUERDO NO. 5164-2014

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5163-214

N-Oficio OAMSB-132-14 del despacho del señor alcalde donde adjunta para su revisión y aprobación la modificación presupuestaria No. 02-2014, con el fin de brindar contenido presupuestario a la cuenta "**DEDUCIBLES**", para cancelar el rubro correspondiente al deducible de la reparación del vehículo municipal utilizado por el Departamento de Ingeniería, el cual fue golpeado en días pasados y se encuentra reparado en el taller, para que el mismo pueda ser retirado a la brevedad y no causar más demoras en las inspecciones de ese departamento.

Además, el vehículo de Catastro sufrió vandalismo en el plantel municipal y daños en la pintura, por lo que hay que trasladarlo al taller y de esta forma continuar con las labores diarias del Departamento de Valoraciones.

Cabe aclarar que las pólizas que contrató la Municipalidad al adquirir los vehículos municipales, no incluían el deducible y tampoco se incluyó esta partida en el presupuesto, motivo por el cual es urgente la aprobación de esta modificación para obtener los fondos necesarios para tal fin.

Explica la alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo, que esta modificación se debe a un caso especial, no es una negligencia por parte de la administración, es un caso especial, si se ve y si no voy a respetar lo que ustedes decidan. La modificación es con respecto a la reparación de los vehículos principalmente el vehículo de ingeniería que fue chocado se llevó al taller, el señor que chocó el carro estaba dispuesto hacer el pago y no llevar el proceso, pagar el deducible y no llevar el proceso a los tribunales de tránsito y a última hora dijo que no, que en realidad ya no quería pagarlo, que no tenía contenido y que por esa razón prefería mejor ir al juzgado de tránsito. Resulta que cuando pregunto si hay contenido presupuestario para

deducibles y me dicen no hay contenido presupuestario. Se compran seguros que no tienen el 100% de cobertura y no se deja contenido para deducibles. El taller nos está diciendo que si el carro no se retira genera almacenaje y por esa razón es que se presenta a destiempo esta modificación porque hasta ayer el señor dijo no se preocupe voy a pagar y hoy en la mañana dijo que no, no tengo interés y por esa razón tuvimos que proceder a la modificación.

ACUERDO NO. 5165-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio OAMSB-132-14, donde la administración remite modificación presupuestaria No. 2-2014 para su estudio y pronunciamiento

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

Dictamen de la Asuntos Jurídicos, número CAJ-MSB- 249-2013, reunión celebrada el lunes 10 de marzo del 2014, con la asistencia de las regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde, Venus Gutiérrez Alfaro y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO: recibe el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 197 celebrada el 04 de febrero de 2014 oficio OAMSB-041-14 firmado por la señora Vice-alcaldesa Municipal Cindy Bravo Castro, con el que adjunta convenio de alianza comercial para estudios de Idiomas de la Academia Montreal, con el fin de que suscrito el mismo, puedan los funcionarios acogerse a los descuentos que se ofrecen con este Convenio.

SEGUNDO: Mediante acuerdo No. 5009-2014, el Concejo Municipal traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el mencionado Convenio ofrecido por la Academia Montreal para ofrecer descuentos en los cursos de idiomas a los funcionarios municipales, con el fin de que sea esta Comisión la que lo estudie y se pronuncie.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- el presente Convenio tiene por objeto favorecer el aprendizaje de un segundo idioma a los funcionarios de esta Municipalidad. Visto el contenido de este documento, se hace palpable que de parte de la Academia Montreal se prevé una expansión del desarrollo de su giro comercial tomando en cuenta que sus cursos de idiomas se ofrecen a los funcionarios de esta Municipalidad y sus familiares, a los cuales se les estaría otorgando una beca parcial previa comprobación de su vínculo con la Municipalidad de Santa Bárbara.

SEGUNDO.- este convenio determina esenciales obligaciones a las partes contratantes, sin embargo, la cláusula VII, la cual se lee de su primer párrafo así:

Se solicita que como mínimo por grupo sea de 15 personas, la Empresa (la municipalidad de Santa Bárbara) supla un auditorio con capacidad para desarrollar el programa de idiomas. Esta Comisión entiende tras la lectura de esta cláusula que la Municipalidad debería obligarse a facilitar un espacio físico para que los cursos de idiomas demandados por los funcionarios municipales y sus familiares, puedan ser impartidos de forma idónea. En este sentido, comprendemos que dicho espacio debería estar equipado con todos los requerimientos técnicos para ofrecer los cursos de idiomas, toda vez que la cláusula indica que dicho espacio tiene que tener capacidad para desarrollar el programa de idiomas. Además que debe tener la disponibilidad para utilizarse en la medida que así lo requiera tanto la Academia Montreal en favor de los funcionarios que cursen los programas de idiomas.

Para esta Comisión, más allá del análisis estrictamente técnico y jurídico derivado de este convenio, la cláusula VII del mismo ofrece una serie de dudas que considera pertinentes aclarar antes de referirse al fondo del asunto. En este sentido, será necesario contar con la

información que rinda la Administración para determinar si a Municipalidad cuenta con espacio físico suficiente para cumplir con la obligación que estaría asumiendo conforme a la cláusula VII de este convenio, ya que esto es requisito operativo para la suscripción del mismo.

POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

ÚNICO: No aprobar la suscripción de este Convenio hasta que la Administración en el plazo máximo de una semana, indique al Concejo Municipal, si la Municipalidad de Santa Bárbara cuenta con un espacio físico, tal cual lo dispone la cláusula VII de este convenio, un auditorio con capacidad para el desarrollo de los programas de idiomas que imparte la Academia Montreal.

ACUERDO NO. 5166-2014

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de asuntos jurídicos Numero CAJMSB-249-2014, donde no se aprueba la suscripción de este Convenio hasta que la Administración en el plazo máximo de una semana, indique al Concejo Municipal, si la Municipalidad de Santa Bárbara cuenta con un espacio físico, tal cual lo dispone la cláusula VII de este convenio, un auditorio con capacidad para el desarrollo de los programas de idiomas que imparte la Academia Montreal.

B- Dictamen de la Hacienda y Presupuesto, número CHP-MSB-195-2013, reunión celebrada el lunes 10 de marzo del 2014, con la asistencia de las regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde, Venus Gutiérrez Alfaro y Karen Fonseca Sánchez y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 193 celebrada el martes 07 de enero de 2014, se recibe Oficio OAMSB-784 del despacho del señor alcalde Melvin Alfaro donde en el marco de la Licitación Abrevia N° 2013LA-000005-CL "Construcción de Elevador para el Edificio Municipal", con el cual adjuntar el expediente el cual consta de 188 folios, incluyendo el oficio PROV-290-2013 del Departamento de Proveeduría, solicitando la declaratoria de INFRUCTUOSA de conformidad con el bloque de legalidad que rige la materia.

SEGUNDO: Adopta el Concejo Municipal, el acuerdo No. 4929-2014 con el que se indica en relación al oficio OAMSB-784 del donde la administración solicita declarar INFRUCTUOSA la Licitación Abrevia N° 2013LA-000005-CL "Construcción de Elevador para el Edificio Municipal", devolver el expediente a la administración para que sea acompañado de un pronunciamiento de parte de la proveedora Cinthya Salas Chavarría.

TERCERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 197 celebrada el día martes, 04 de febrero de 2014, el Concejo Municipal conoce la oficio DPMSB-12-2014 firmado por la Licda. Cinthya Salas Chavarría, Proveedora Municipal, que en cumplimiento del acuerdo 4929-2014, procede a referirse al asunto de la Licitación Abreviada No. 2013-00005-CL.

CUARTO: Inmediatamente al conocimiento de la anterior nota de la Licda. Salas Chavarría, procede el Concejo a adoptar el acuerdo No. 5011-2014 en la que le llama la atención a la titular de dicho departamento que, no obstante su nota, debe aclarar si procede o no la declaratoria de licitación infructuosa, toda vez que la solicitud hecha al Concejo en este sentido, la había tramitado la Licda. Marlen Moreno Vallejos, cuyo vínculo con la Municipalidad, no ha sido reconocido por el Concejo Municipal.

QUINTO: En relación al acuerdo citado, mediante oficio DPMSB-30-2014 procede la Licda. Salas Chavarría a referirse en forma directa al carácter infructuoso de la Licitación Abreviada 2013LA-000005-CL "Construcción de Elevador para el Edificio Municipal" indicando que:

Con respecto al Expediente antes descrito y basándome en el oficio No. DPMSB12-2014 emitido por este Departamento, y lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, recomiendo, declara el concurso de esta Licitación INFRUCTUOSO, ya que no se presentó ninguna oferta el día ni la hora indicada en el cartel de licitación. El mencionado oficio DPMSB-30-2014, se conoció en la Sesión Ordinaria No. 201 celebrada el martes 04 de marzo de 2014, por lo que el Concejo Municipal, mediante acuerdo No. 5120-2014 traslada a la comisión de Hacienda y Presupuesto oficio DPMSB-30-2014, donde la proveedora da respuesta al acuerdo No. 5011-2014, de la sesión ordinaria No. 197, donde solicita declarar infructuoso la Licitación Abreviada No. 2013LA-000005-CL "Construcción de Elevador para el Edificio Municipal"

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Respecto del acuerdo 5011-2014, esta Comisión recuerda que además de la solicitud hecha por el Concejo Municipal al Departamento de Proveeduría para que se refiriera a la declaratoria de Infructuosa la Licitación Abreviada 2013LA-000005-CL, se acordó que el Departamento de Ingeniería debería revisar las especificaciones técnicas de dicho cartel, puesto que se ha de suponer que la no participación de oferente alguno, tendría lugar por el hecho de que estas especificaciones técnicas, habrían hecho de difícil cumplimiento la ejecución de la obra. Asimismo, se instó a la Administración para que procediera a hacer los trámites ante la Contraloría General de la República para gestionar la autorización de iniciar el procedimiento sin contenido presupuestario mientras se inician los trámites para un presupuesto extraordinario que le otorgue contenido económico, siendo en el mismo sentido, que para la próxima contratación se estipule una invitación abierta con lo que se subsanen los problemas que este mismo asunto ha tenido que enfrentar. Se observa, en este sentido, que estas partes del acuerdo No. 5011-2014, se mantienen incólume respecto a la procedencia de la licitación que en el futuro tenga lugar para la construcción del elevador del edificio Municipal.

SEGUNDO: Confirmado que, efectivamente de dicha licitación abreviada, no se ha tenido oferentes a participar del concurso, tal y como lo manifiesta la proveedora Salas Chavarría a tenor de la Ley de la Contratación Administrativa y lo dispuesto por la Contraloría General de la República, un concurso se declara infructuoso si no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, debiendo justificarse los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas, esta Comisión determina que la Licitación Abreviada No. 2013LA-000005-CL "Construcción de Elevador para el Edificio Municipal" debe declararse infructuosa por cuanto, no se tuvieron ofertas para la fecha y hora indicada en el Cartel de Licitación.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

PRIMERO: Declarar infructuosa la Licitación Abreviada No. 2013LA-000005-CL "Construcción de Elevador para el Edificio Municipal" por cuanto no se presentaron ofertas para la fecha y hora indicada en el Cartel de Licitación.

SEGUNDO: Instruir a la Administración para que en el plazo de una semana, proceda a rendir un informe sobre el cumplimiento del acuerdo No. 5011-2014, sobre la autorización solicitada a la Contraloría General de la República para gestionar el inicio de un procedimiento de contratación sin contenido presupuestario, mientras se confecciona el presupuesto extraordinario que le otorgue el contenido económico, esto para ofrecer un cumplimiento eficaz a una necesidad de la cual ya se ha pronunciado la Sala Constitucional.

ACUERDO NO. 5167-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-195-2014 donde se declara infructuosa la Licitación Abreviada No. 2013LA-000005-CL "Construcción de Elevador para el Edificio Municipal" por cuanto no se presentaron ofertas para la fecha y hora indicada en el Cartel de Licitación.

ACUERDO NO. 5168-2014

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5167-2014

C- Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales No CACMSB-16 -2013, reunión celebrada el lunes 10 de marzo de 2014, con la asistencia de las regidoras Karen Fonseca Sánchez, Venus Gutiérrez Alfaro y Álvaro Sánchez Gómez y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: En la Sesión Ordinaria No. 199 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 18 de febrero de 2014, oficio CCPJSB-002-2014 firmado por el presidente del Comité de la Persona Joven Marcos Salazar Picado donde solicita conocer cuál será la decisión de este Concejo Municipal en cuanto a la prórroga de nombramiento, de los miembros actuales del comité o en su caso la activación del proceso de convocatoria.

SEGUNDO: En cuenta a la nota enviada por el Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, mediante acuerdo No. 5054-2014 el Concejo Municipal traslada a la Comisión de Asuntos Culturales para su estudio y pronunciamiento la solicitud para conocer sobre la decisión de prorrogar el actual Comité.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Conoce esta Comisión que para el año en curso, ya el Comité Cantonal de la Persona Joven se encuentra trabajando en una serie de proyectos destinados a ser ejecutados en este mismo año, por lo que en aras de dar apoyo a la continuidad de los mismos debe considerarse la prórroga de su nombramiento hasta el día 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Esta Comisión recuerda que en la Sesión Ordinaria No. 183 celebrada el día 29 de octubre de 2014, el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 4671-2014 promovió "como definitivamente aprobado el instruir al Comité Cantonal de la Persona Joven, para que proceda hacer del conocimiento a las diferentes agrupaciones religiosas del cantón sobre la renuncia de la joven Yerlin Rodríguez como miembro del comité representando a ese sector y que solicite que postulen personas que puedan ser tomadas en cuenta por parte del Concejo Municipal a la hora de elegir a quien sustituya a esta joven dentro del Comité."

Por lo que se hace necesario que respecto a la gestión planteada ese día, proceda el Comité Cantonal de la Persona Joven a exponer sobre el cumplimiento de ese acuerdo, de conformidad con la aplicación del Reglamento para el nombramiento de representantes de las agrupaciones religiosas, tal es el caso como el presente.

POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMA:

PRIMERO: Aprobar la prórroga al nombramiento de los actuales miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven, hasta el 31 de diciembre de 2014, esto para apoyar la ejecución y continuidad de los proyectos que al día de hoy, ya la conformación de dicho Comité, se encuentra desarrollando.

SEGUNDO: Instruir al presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, para que proceda a la mayor brevedad posible con el cumplimiento de lo solicitado a tenor de lo dispuesto en el acuerdo No. 4671-2014, para que pueda el Concejo Municipal proceder a hacer efectivo el nombramiento de representante de las iglesias.

ACUERDO NO. 5169-2014

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales Numero CACMSB-16 -2013, donde se aprueba la prórroga al nombramiento de los actuales miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven, hasta el 31 de diciembre de 2014, esto para apoyar la ejecución y continuidad de los proyectos que al día de hoy, ya la conformación de dicho Comité, se encuentra desarrollando. Instruir al presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, para que proceda a la mayor brevedad posible con el cumplimiento de lo solicitado a tenor de lo dispuesto en el acuerdo No. 4671-2014, para que pueda el Concejo Municipal proceder a hacer efectivo el nombramiento de representante de las iglesias.

ACUERDO NO. 5170-2014

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5169-2014

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

Moción presentada por la regidora Venus Gutiérrez Alfaro y dice así:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día martes 15 de abril del 2014 se celebra sesión ordinaria y está dentro de la Semana Santa, semana que no se labora y estará cerrada la institución.

POR LO TANTO MOCIONO

PRIMERO: Se traslade la sesión ordinaria correspondiente al martes 15 de abril del 2014(martes Santo) para que se celebre el día jueves 03 de abril del 2014, a las 6 p.m.

La señora presidenta municipal somete a dispensa de trámite de comisión la moción, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 5171-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción

Procede la señora presidenta municipal a someter a votación la moción, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 5172-2014

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción donde se acuerda trasladar la sesión ordinaria correspondiente al martes 15 de abril del 2014(martes Santo) para que se celebre el día jueves 03 de abril del 2014, a las 6 p.m.

ACUERDO NO. 5173-2014

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5172-2014

Se concluye la sesión a las veinte horas con treinta minutos

Secretaria

Presidente